

[Handwritten signature]
BL/S/CAS/MVF
Int. N° 20/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
03 FEB 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CORONEL, REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0638 /
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 2.517, del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, de 2013, que fija y aprueba montos de subsidios y ratifica la asignación de los mismos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad C.S.R. Vivienda Tipo, Atención Damnificados D.S.N°174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, Provincia de Concepción;
- e) La Resolución Exenta N° 2.976, (V. y U.), de 2014, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 112 familias damnificadas preseleccionadas bajo la modalidad de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, pertenecientes a varias comunas de la Región del Biobio;
- f) El Ord. N° 12.117, de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Emelina Venegas Cisternas, RUT N° 4.155.499-1 de la comuna de Coronel, beneficiada en las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d) y e) precedentes;
- g) El Ord. N° 996, de fecha 23 de diciembre de 2016, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, a través del cual se informa que es pertinente aprobar el incremento en el monto de subsidio para la persona identificada en el Oficio citado en el Visto f), y

CONSIDERANDO:

- a) Que doña Emelina Venegas Cisternas, RUT N° 4.155.499-1, resultó damnificada producto del terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010, quedando su vivienda en calidad de inhabitable. Fue beneficiada en las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d) y e) de la presente Resolución, de acuerdo a los programas habitacionales regulados por el D. S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011. La vivienda se encuentra construida y entregada a la persona en referencia.

Que, mediante el Oficio citado en el Visto f), se solicita un incremento en el monto del subsidio, para financiar la construcción de un muro de contención debido a las pendientes del terreno y a las singularidades de los deslindes comunes con los respectivos terrenos vecinos de doña Emelina Venegas Cisternas, RUT N° 4.155.499-1.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO RÍOS
Abogado
DIVISION JURIDICA

- c) Que, el costo de construcción del muro de contención, asciende a 266,36 Unidades de Fomento. El monto disponible de subsidio habitacional y la boleta de garantía cobrada por el SERVIU de la Región del Biobío, respecto del proyecto de construcción de la vivienda de doña Emelina Venegas, asciende a 149,74 Unidades de Fomento. Por lo tanto, el monto adicional de subsidio requerido es de 166,62 Unidades de Fomento.
- d) Que, la Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Conforme lo señalado en el segundo inciso del Resuelvo 1., no se puede disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología. Por lo tanto, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, no puede otorgar el subsidio adicional solicitado, debido a que la persona identificada en esta Resolución, requiere de un monto de subsidios mayor al reglamentario.
- e) Que, a través del Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución Exenta, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en el monto de subsidio solicitado en el Oficio señalado en el Visto f), indicando que en general, los precios presentados en el presupuesto, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se ha descrito.
- f) Que, mediante el Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución Exenta, se señala que el SERVIU de la Región del Biobío, aprueba y avala el monto de la solicitud, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto, a través del Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, del 8 de septiembre de 2016, el Ord. N° 2.814, de la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Vivienda y Urbanismo, del 8 de noviembre de 2016, el Informe Fundado S/N°, del 01 de septiembre de 2016, del SERVIU y de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región del Biobío, el Informe Técnico APOH N° 188, del 2 de septiembre de 2016, de la Jefa de Supervisión de Viviendas CSP, del SERVIU respectivo.
- g) Que, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesaria la asignación de recursos adicionales para financiar el costo total de la obras referidas a la construcción del muro de contención, en el terreno de doña Emelina Venegas Cisternas, de la comuna de Coronel, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a la persona que indica de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, beneficiada en las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d) y e), según los montos que a continuación se señalan, destinados a la construcción de un muro de contención:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
EMELINA	VENEGAS	CISTERNAS	4155499	1	116,62

2. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **116,62** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

